



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GENES LARRY VELASCO VELASCO
DESPACHO CONTADURIA DISTRITO
Distrito Santiago de Cali
Avenida 2 Norte # 10 - 70 Centro Administrativo Municipal (CAM)

Asunto: Información detallada de las posiciones del RPC Nro. 4500319268, para el pago de la cuota tres del Establecimiento Educativo INSTITUTO MAX SEIDEL

Cordial saludo,

En atención al asunto y para los fines pertinentes, muy comedidamente relaciono la información de las posiciones para el pago de la cuota tres del contrato 4143.010.26.1.0135.2024

Referencia	Documento contable	Nombre 1	Nº ident.fis.1	Elemento PEP	Valor Neto mas IVA	Posición	Mes Disponible
CT 0135.2024	4500319268	FUNDACION	8001502707	BP-26003038/1/04/01/03	\$ 14.076.335	70	JULIO
CT 0135.2024	4500319268	FUNDACION	8001502707	BP-26003038/1/04/01/03	\$ 54.740.036	80	JULIO
CT 0135.2024	4500319268	FUNDACION	8001502707	BP-26003038/1/04/01/03	\$ 30.162.465	90	JULIO
					\$ 98.978.836		

Atentamente,

FRAN ANÍBAL MESÍAS CORTÉS
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Cobertura Educativa
Proyectó y Elaboró: Jose Alberto Rodríguez – Contratista

ANEXO AUTORIZACION DE PAGO		CUOTA 3		FECHA:		18 de julio de 2024	
DE: SUBSECRETARÍA DE COBERTURA EDUCATIVA							
PARA: SUBSECRETARÍA PARA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS							
1. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA							
CONTRATO No.:		SED-PS-4143.010.26.1.		0135		-2024	
CONTRATANTE		ORDENADOR DEL GASTO		PERIODO:		ABRIL Y MAYO	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI		LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ		SUPERVISOR		FRAN ANIBAL MESÍAS CORTÉS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI					
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:		INSTITUTO MAX SEIDEL					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		CEDULA No.		ASEGURADORA		POLIZA CUMPLIMIENTO	
NERCIN LOPEZ DE GOMEZ		CC 29084902		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		430-47-994000064685	
CDP:		3500207542		RPC:		4500319268 de 07/02/2024	
2. INFORME DE SUPERVISION							
VALOR DEL CONTRATO				VALOR DE LA CUOTA 3 (20%)			
\$ 647.480.280				\$ 98.978.836			
MODIFICACIÓN NO. 1 CONFORME AL OTROSÍ NO. 1 ACTUALIZANDO LA FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:				SALDO PENDIENTE			
1) Una primera cuota a partir del día 29 de febrero de 2024 previa presentación de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.				30.517.220			
2) Una segunda cuota a partir del 05 de abril de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del contratista, correspondiente al 20%.				30.517.220			
3) Una tercera cuota a partir del día 28 de junio de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.				30.517.220			
4) Una cuarta cuota a partir del día 30 de septiembre de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%.				30.517.220			
5) Una cuota final que será cancelada a la finalización del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe del SUPERVISOR y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA. En todo caso el trámite de pago quedará sujeto a los tiempos estipulados por hacienda distrital y tesorería distrital. La cancelación de las cuotas mencionadas se hará previo informe del SUPERVISOR del contrato en el que deberá dejar expresa constancia del cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, del pago de los aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales durante dicho periodo, correspondiente al 20%.				30.517.220			
Información sobre contrato:							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO				DESCUENTOS POR VERIFICACION DE ESTUDIANTES			
INSTITUTO MAX SEIDEL				CUPOS NO MATRICULADOS			
TIPOLOGIA				RETIROS			
PREESCOLAR				No. DIAS LECTIVOS TOTALES			
PRIMARIA				VALOR DE LOS RETIROS			
SECUNDARIA				CUPOS NO MATRICULADOS			
MEDIA				No. DIAS LECTIVOS TOTALES			
TOTALES				VALOR CUPOS NO MATRICULADOS			
VALOR DE LA CUOTA 3 (20%) (+)				\$ 129.496.056			
TOTAL DESCUENTOS VERIFICACION DE ESTUDIANTES - VALOR				\$ 30.517.220			
RESTANTE SERÁ DESCONTADO EN CUOTA 4							
TOTAL DESCUENTO POR CANASTA (+)				\$ 0			
TOTAL REINTEGRO (+/-)				\$ 0			
SALDO ANTERIORES (+/-)				\$ 98.978.836			
LAS TARIFAS DEL AÑO POR TIPOLOGIA 2024 SON LAS SIGUIENTES:				MEDIA			
PREESCOLAR				\$ 2.507.425			
PRIMARIA				\$ 2.507.425			
SECUNDARIA				\$ 2.507.425			
TOTALES				\$ 2.507.425			
TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y QUE EL CONTRATISTA PRESTÓ EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, AUTORIZO EL PAGO DE LA SUMA DE: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE SUMA QUE CORRESPONDE A LA CUOTA 3.							
Fuentes de información: ACTA DE VISTA VERIFICACIÓN DE ESTUDIANTES con fecha 12/07/2024 e INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE CANASTA con fecha 17/07/2024							
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ				FRAN ANIBAL MESÍAS CORTÉS			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL				SUPERVISOR			
Jose A. Rodríguez				Ingrid Tatiana Hernández			
Liquidación				Ver. De Estudiantes			
Williaming Murillo Perea				Edwin Andres Astudillo			
Financiero				Jurídico			

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</small>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.F002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número: CUOTA 3	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. SED-PS-4143.010.26.1.0135-2024	
Nombre del contratista: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE DEL VALLE DEL CAUCA - FUNDEVALLE CALI	
Documento de identificación del Contratista: 800150270-7	
Nombre (s) del supervisor (es): FRAN ANIBAL MESÍAS CORTÉS	
Organismo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	
No. Teléfono: 6603228. Ext 6228	
Prestación del Servicio Público Educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) o con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-26003038, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.1.3.3.2 del Decreto 1851 de 2015.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 7/02/2024	Fecha Terminación 8/12/2024
Modificación al contrato: MODIFICAR la CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: del Contrato De Prestación de Servicios Educativos No. 4143.010.26.1.0135.2024, la cual quedara asi: 1) Una primera cuota a partir del día 29 de febrero de 2024 previa presentación de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%. 2) Una segunda cuota a partir del 05 de abril de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del contratista, correspondiente al 20%. 3) Una tercera cuota a partir del día 28 de junio de 2024 previa presentación del informe de supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%. 4) Una cuarta cuota a partir del día 30 de septiembre de 2024 previa presentación del informe del supervisor y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA, correspondiente al 20%. 5) Una cuota final que será cancelada a la finalización del plazo de ejecución del contrato, previa presentación del informe del SUPERVISOR y el cumplimiento de los requisitos a cargo del CONTRATISTA. En todo caso el trámite de pago quedara sujeto a los tiempos estipulados por hacienda distrital y tesorería distrital. La cancelación de las cuotas mencionadas se hará previo informe del SUPERVISOR del contrato en el que deberá dejar expresa constancia del cumplimiento del objeto, obligaciones contractuales, del pago de los aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales durante dicho periodo, correspondiente al 20%. Suspensión: N/A Reanudación: N/A Cesión: N/A Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
VALOR DEL CONTRATO INICIAL: Es hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$647.480.280). Adición: N/A Prórroga: NA Resumen contable y financiero:			
Valor Total del Contrato \$ 647.480.280	Valor CUOTA 3 (20%) \$ 98.978.836	Valor Acumulado Cancelado * \$ 258.992.112	Saldo por Cancelar \$ 258.992.112

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA: EL CONTRATISTA REALIZÓ LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL RELACIONADO EN EL ANEXO 4 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, PLANILLA No. 76822866 FECHA DE PAGO 14/06/24. MAYO PLANILLA No. 77203467 FECHA DE PAGO 14/06/24 FECHA DE CERTIFICACIÓN: martes, 25 de junio de 2024 La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley. PERSONA NATURAL: N/A	
Observaciones al informe contable y financiero: (*) Para los valores cancelados se deben tener en cuenta los descuentos por concepto de cupos no matriculados, cupos por retiros de estudiantes y descuentos de canasta educativa que son aplicados en la autorización de pago. El contratista asumirá los descuentos por deducciones fiscales y parafiscales de conformidad a lo estipulado en el contrato y que liquida Hacienda y Tesorería.	

5. INFORME TÉCNICO	
REPORTE ACTA DE VALIDACIÓN DEL SIMAT	
FECHA ACTA: jueves, 25 de abril de 2024	
NUMERO ACTA: 2024-45	
SUSCRITA POR LAS PARTES POR EL COLEGIO: NERCIN LOPEZ DE GOMEZ PRIMARIA: \$ 70.381.675 SECUNDARIA: \$ 2.105.386 TOTAL ESTUDIANTES VALIDADOS SIMAT: 109	POR LA SED: ALEXANDER GULUMA SECUNDARIA: \$ 2.507.425 VALOR ACTA: \$588.222.624

CONCEPTO SUPERVISOR (ES) Y/O INTERVENTOR (ES): De conformidad con el informe del equipo de apoyo a la supervisión, se puede establecer que: Para el periodo de ABRIL Y MAYO:	
1. Que el contratista no subcontrató la prestación del servicio público educativo contratado. 2. Que el contratista ha enviado en digital respecto a la planta personal dependiente e independiente que el establecimiento educativo haya contratado para la ejecución del contrato con la siguiente información: A) Anexo No. 4 (Planta de personal) B) Fotocopia de la afiliación a la ARL C) Fotocopia de la afiliación de la EPS. D) Certificado de afiliación a la AFP. E) Hoja de vida en formato institucional, con los respectivos soportes. F) Fotocopia del contrato de trabajo debidamente diligenciado. Ha enviado a la Secretaría de Educación Distrital el Anexo 4 en digital al correo electrónico supervision.cobertura@cali.edu.co, en caso de algunas modificaciones en la nómina ha informado al correo supervision.cobertura@cali.edu.co, el pago oportuno de la seguridad social y los aportes parafiscales del personal dependiente e independiente relacionado en el anexo 4 al correo supervision.cobertura@cali.edu.co 3. Que el contratista ha destinado a su nombre, una cuenta corriente o de ahorro en una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos de este contrato, si aplica, deberá destinar una cuenta bancaria para cada establecimiento educativo. Los rendimientos que genera la cuenta de ahorro deberán ser reinvertidos antes de la terminación del contrato en su totalidad, para lo cual deberá presentar el soporte respectivo de gasto en la canasta (Anexo 8 ejecución de canasta). 4. El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera: A) CUMPLIMIENTO B) CALIDAD DE SERVICIO C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, correspondiente a la cláusula Vigésima primera del contrato de prestación de servicios. 4.1 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES: 430-47-994000064685 4.2 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 430-74-94000024099 5. Que la documentación descrita en los ítems anteriores, se conserva en medio físico en carpetas individuales, debidamente rotuladas por cada contrato en la Secretaría de Educación Distrital. Para la información de los correos electrónicos, el supervisor posee las claves de acceso y la información reposa en carpetas electrónicas de cada contrato dentro del correo del componente respectivo. Cada componente de apoyo a la supervisión realizó la revisión de los formatos respectivos por cada contrato y adjunto en la carpeta este soporte diligenciado. 6. Para el cumplimiento del contrato, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en prestar el servicio educativo a estudiantes en edad escolar, según la relación de estudiantes, con su respectivo nivel educativo entregado a la firma del contrato (Anexo 1). La cantidad de estudiantes por nivel educativo se identifica en la minuta del contrato reportada en el SECOP II o en la modificación al mismo, en caso de tenerla.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01 04 03 P002.F003 VERSIÓN 002										
<p>El contratista envió de manera física y digital los siguientes requisitos.</p> <p>7.Descripción del modelo pedagógico que aplica en el establecimiento educativo, con sus respectivas evidencias.</p> <p>8.Los protocolos para evaluación desde el proyecto transversal "plan escolar de emergencia"</p> <p>9.Dos proyectos transversales contemplados en el artículo 14 de la ley 115, además del proyecto de convivencia escolar con su respectiva evidencia.</p> <p>10.La planeación de clases por cada nivel que ofrece el establecimiento educativo, donde se evidencie la estructura de una clase pedagógica.</p> <p>11.El contratista envió el anexo 6 (cronograma del plan de mejoramiento), en el que se detallan las mejoras proyectadas por parte del establecimiento educativo, las cuales se encuentran en seguimiento por parte del equipo de apoyo a la Supervisión De la Subsecretaría de Cobertura Educativa, para evidenciar su cumplimiento o proponer acciones de mejora.</p> <p>El contratista presentó por concepto de los servicios educativos prestados, pactados en el contrato SED-PS-4143.010.26.1.0135-2024, la factura con el número FP41 DEL 17 DE JULIO DEL 2024 por valor de \$98.978.836</p>												
INFORMACIÓN DETALLE LOS DESCUENTOS DEL CONTRATO:												
CONTRATO	Grado	Días	No IDENTIFICACION	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	FECHA NOVEDAD	FECHA FINAL	MOTIVO DESERCIÓN	GÉNERO	Descuento
0135	1	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	1	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	2	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	2	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	2	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	2	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	2	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	2	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	3	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	3	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	3	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	3	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	4	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	4	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	4	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	4	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	5	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	5	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	5	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	5	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	5	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.105.386
0135	7	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.507.425
0135	7	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.507.425
0135	7	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.507.425
0135	7	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.507.425
0135	8	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.507.425
0135	8	302	CUPO NO UTILIZADO						8/12/2024			\$ 2.507.425
0135	6	214	1111795328	RIASCOS	MINA	JEREMY		5/05/2024	8/12/2024	SOLICITA TRASLADO	M	\$ 1.776.765
TOTAL DESCUENTOS												\$ 61.034.441
CUOTA 1 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 1		DESCUENTOS		REINTEGRO		SALDOS ANTERIORES		VALOR PAGADO CUOTA 1			
	\$ 129.496.056		\$ -		\$ -		\$ -		\$ 129.496.056			
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS		REINTEGROS ACUMULADOS		SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS		SALDO RPC		SALDO PENDIENTE		
	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ 517.984.224		\$ 517.984.224	
CUOTA 2 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 2		DESCUENTOS		REINTEGRO		SALDOS ANTERIORES		VALOR PAGADO CUOTA 2			
	\$ 129.496.056		\$ -		\$ -		\$ -		\$ 129.496.056			
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS		REINTEGROS ACUMULADOS		SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS		SALDO RPC		SALDO PENDIENTE		
	\$ 129.496.056		\$ -		\$ -		\$ -		\$ 388.488.168		\$ 388.488.168	
CUOTA 3 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 3		DESCUENTOS		REINTEGRO		SALDOS ANTERIORES		VALOR PAGADO CUOTA 3			
	\$ 129.496.056		\$ 30.517.220		\$ -		\$ -		\$ 98.978.836			
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS		REINTEGROS ACUMULADOS		SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS		SALDO RPC		SALDO PENDIENTE		
	\$ 258.992.112		\$ -		\$ -		\$ -		\$ 289.509.332		\$ 258.992.112	
CUOTA 4 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 4		DESCUENTOS		REINTEGRO		SALDOS ANTERIORES		VALOR PAGADO CUOTA 4			
	\$ 129.496.056		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -			
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS		REINTEGROS ACUMULADOS		SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS		SALDO RPC		SALDO PENDIENTE		
	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
CUOTA 5 (20%)	VALOR DE LA CUOTA 5		DESCUENTOS		REINTEGRO		SALDOS ANTERIORES		VALOR PAGADO CUOTA 5			
	\$ 129.496.056		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -			
	PAGOS ACUMULADOS	DESCUENTOS ACUMULADOS		REINTEGROS ACUMULADOS		SALDOS ANTERIORES ACUMULADOS		SALDO RPC		SALDO PENDIENTE		
	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:												
Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. _____ y que a continuación se describen:												
ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS											
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO												
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA												
No se reportan recomendaciones para este periodo												
7. FIRMAS RESPONSABLES												
FRAN ANIBAL MESIAS CORTÉS												
Elaboró: Jose A Rodriguez												
Fecha de suscripción del informe de supervisión: jueves, 18 de julio de 2024												

Santiago de Cali, 18 de julio de 2024

Dr. FRAN ANIBAL MESÍAS CORTÉS

Subsecretario de Despacho Secretaría de Educación Distrital

Asunto: Informe sobre el cumplimiento de los requisitos para el pago de la tercera cuota del contrato 4143.010.26.1.0135.2024 Establecimiento Educativo INSTITUTO MAX SEIDEL

De acuerdo con la circular N° 4143.050.22.2.1020.000458 en la cual se establecen los requisitos para el pago de la cuota 3 del contrato de prestación del servicio educativo 2024, el equipo de apoyo a la supervisión de la subsecretaría de cobertura realizó la revisión al establecimiento educativo Contrato 4143.010.26.1.0135.2024 INSTITUTO MAX SEIDEL y se evidenció que cumplió con los requisitos establecidos para el pago de la tercera cuota, por lo cual se entregó acta con visto bueno al componente de liquidación y se continuó con el procedimiento para su respectivo pago.

A continuación, se relacionan los requisitos por componente los cuales cumplió el contrato No. 4143.010.26.1.0135.2024 por el cual se le otorgó el paz y salvo para la liquidación y posterior pago de la tercera cuota del contrato año 2024.

COMPONENTE FINANCIERO:

1. Factura electrónica de venta con los requisitos legales debidamente diligenciada establecidos en el Art. 617 del E.T. (teniendo en cuenta los datos del RUT de la alcaldía Distrital) referenciar en el detalle de la factura: número del contrato, valor en números y valor en letras, diligenciar que corresponde a la cuota N° 3 y firmada por el representante legal. En el espacio de observaciones colocar secretaria de Educación Distrital si no alcanza el espacio para colocarlo donde va la razón social.
2. Resolución de facturación vigente autorizada por la DIAN, con el anexo del rango de la numeración.
3. Cédula de ciudadanía del representante legal del Establecimiento Educativo (quien firma el contrato de Prestación de Servicios Educativos año 2024).



4. RUT de la entidad contratista, actualizado que ostente la fecha de impresión no superior a 30 días, tramitado ante la DIAN.

5. Planillas de seguridad social y parafiscal del personal dependiente e independiente relacionado en el Anexo 4 (relación de la planta de personal con que se ejecutará el contrato), debidamente pagadas correspondientes a la cuota N° 3 (abril y mayo de 2024). Esta información debe ser remitida mes a mes, dentro de los quince (15) días calendario de cada mes, en medio digital al correo electrónico: supervision.cobertura@cali.edu.co (numeral 26 de la cláusula quinta del contrato año 2024).

Los establecimientos deben enviar el comprobante de pago de la planilla de seguridad social este de hacerse en forma remota o presencial y debe tener a la mano la clave y el usuario para descargar bajo la supervisión del personal de la Subsecretaría de cobertura educativa componente financiero.

6. Certificado debidamente firmado en original del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, rotulado como el CERTIFICADO NUMERO TRES, donde indique el nombre del contratista, nombre del establecimiento educativo, NIT, número del contrato de prestación de servicio educativo año 2024, certificación de paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes y relación mes a mes del (los) número(s) de la(s) planilla(s) del personal dependiente e independiente relacionado en el Anexo 4. Se hace de estricto cumplimiento para el pago de la tercera cuota con el cumplimiento del envío tanto en físico como en digital las hojas de vidas con sus anexo y certificaciones, y haber subsanado observaciones (capítulo 5 Numeral 24). El certificado debe contener los números de las planillas y la fecha de pago de estas.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato de prestación de servicios educativos año 2024 y lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El documento privado de paz y salvo debe tener la firma del representante legal y del Contador o del Revisor Fiscal según el tipo de organización jurídica.

El Revisor Fiscal o Contador, según sea el caso debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de radicación de la cuota No 3.

Para demostrar la calidad de Revisor Fiscal, el Establecimiento Educativo deberá aportar el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio o Gobernación del Valle), con vigencia no mayor a 60 días, desde la fecha de haber sido expedido, razón por la cual deben revisar previamente, que el periodo de nombramiento del Revisor Fiscal se encuentre vigente al

momento de radicar la cuenta. Es de recordar que la cámara de comercio debe estar renovada como lo exige la ley cada año y para esto existe plazo hasta marzo 31 del 2024.

7. Para la cuota 3 deberá hacer la respectiva entrega de los kits educativos a los estudiantes que se encuentran caracterizados como víctimas del conflicto armado interno en su Establecimiento Educativo, estableciendo como plazo máximo para ello, el día treinta y uno (31) de marzo de 2024, se debe aportar los registros fotográficos y listas de beneficiarios de las entregas contenidos en el instructivo, anexo 8 de ejecución de canasta educativa, al correo electrónico: supervision.cobertura@cali.edu.co (Cláusula quinta numeral 31).

8. Formato en físico del Anexo 4 (relación de la planta de personal con que se ejecutará el contrato) debidamente diligenciado con firmas, uno por cada mes, indicando lo correspondiente a la cuota N° 3 (abril y mayo de 2024).

Esta información debe ser remitida mes a mes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, en medio digital, al correo electrónico: **supervision.cobertura@cali.edu.co** (numeral 25 de la cláusula quinta del contrato año 2024).

9. Nóminas, nominas electrónicas debidamente pagadas y firmadas por el beneficiario correspondientes a la cuota N° 3 (abril y mayo de 2024). Esta información debe ser remitida mes a mes dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes en medio digital al correo electrónico: **supervision.cobertura@cali.edu.co** (Numeral 27 de la cláusula quinta del contrato año 2024). Se acepta dispersión en forma electrónica o cualquier medio que soporte el pago de la nómina.

10. Presentación de la propuesta económica, (debe ser exactamente igual al valor del contrato) se llevará a cabo mediante el Anexo No. 8 (ejecución de la canasta educativa), el cual se debe enviar obligatoriamente y de manera mensual, al correo electrónico: supervision.cobertura@cali.edu.co, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. (cláusula quinta numeral 29 y 30).

La revisión del Anexo 8 (ejecución de la canasta educativa) se realizará a través de los soportes financieros que entreguen en el siguiente drive: supervision.cobertura@cali.edu.co

11. Previo al trámite de liquidación, el Anexo 8 (ejecución de la canasta educativa) del establecimiento educativo, deberá estar revisado, aprobado y firmado por el profesional de apoyo financiero de la supervisión asignado por la Subsecretaría de Cobertura Educativa.

Es importante anotar que el Anexo 8 (ejecución de la canasta educativa), Anexo 4 (planta de Personal), pago nómina y el pago de la seguridad social



deben ser enviados al correo electrónico establecidos por la Subsecretaría de Cobertura Educativa para su control y revisión.

EQUIPO PEDAGOGICO:

La subsecretaria de cobertura educativa, desde el equipo pedagógico como apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios publico educativo, solicita el envío de los siguientes requisitos para la cuota no. 3, al correo supervision.cobertura@cali.edu.co y de forma física en el segundo piso de la secretaria de educación. Los documentos deben enviarse en PDF.

REQUISITOS:

1. Enviar descripción del modelo pedagógico que aplica en el establecimiento educativo, con sus respectivas evidencias.
2. Evidenciar los protocolos para evaluación desde el proyecto transversal "plan escolar de emergencia"
3. Enviar dos proyectos transversales contemplados en el artículo 14 de la ley 115, además del proyecto de convivencia escolar con su respectiva evidencia.

Enviar la planeación de clases por cada nivel que ofrece el establecimiento educativo, donde se evidencie la estructura de una clase pedagógica.

EQUIPO DE VERIFICACION DE ESTUDIANTES:

Estimados Representantes Legales de Establecimientos Educativos de Cobertura contratada, la Subsecretaría de Cobertura Educativa, en el ejercicio de la supervisión a los contratos de prestación del servicio público educativo, como complemento a las acciones realizadas respecto a la Socialización de Requisitos Cuota No.3 del Componente de Verificación de Estudiantes, se permite relacionar detalladamente los requisitos para la verificación de la cuota número 3, a saber.

Requisitos:

1. Entregar copia de los listados de asistencia correspondientes a los meses de: mayo y junio.
2. Certificación firmada por el representante legal y el director del establecimiento, donde conste el cumplimiento de la prestación del servicio educativo en los meses de mayo y junio.
3. De acuerdo con la cláusula 5, numeral 10, El CONTRATISTA deberá justificar la

inasistencia de los estudiantes reportados por el SUPERVISOR y/o su equipo de apoyo a la Supervisión, durante las visitas de seguimiento. Para tal fin el CONTRATISTA, mediante informe detallado, presentará a la Secretaría de Educación Distrital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la visita, los soportes documentales respectivos que justifiquen tales ausencias, los cuales deben contener como mínimo los siguientes documentos: certificación escrita suscrita por el representante legal del establecimiento educativo que el estudiante fue atendido durante el periodo verificado, copia del informe académico o boletín de notas, comunicación suscrita por el padre, madre y/o acudiente, donde informa los motivos de la ausencia, o excusa médica expedida por la respectiva E.P.S donde se encuentre vinculado el estudiante.

4.De acuerdo a la cláusula 5, numeral 11, deberá mantener actualizadas las carpetas de cada estudiante con la información pertinente a: identificación del estudiante y acudiente, ficha de matrícula, boletines académicos de los respectivos años cursados en el establecimiento educativo, fotos, copia de certificación de afiliación a la EPS y/o copia del documento que lo acredite como beneficiario del SISBEN y recibo de servicios públicos, copia de comunicación al padre o acudiente de ser beneficiario del subsidio; en caso de estudiantes en condición de desplazamiento la correspondiente certificación expedida por la entidad competente, novedades de los estudiantes beneficiarios de la estrategia y las demás necesarias para el control de diferentes situaciones del estudiante, como documentación que acredite procesos de protección al menor adelantados por el ICBF u otra autoridad competente.

5.De acuerdo con la cláusula 5, numeral 12, deberá notificar por escrito, tanto por correo electrónico como en documento físico, a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios servicio público educativo subsidiado lo siguiente:

- a) Que hacen parte del contrato para la prestación de servicio público educativo.
- b) Enunciar las condiciones específicas y beneficios contenidos en el contrato de la Prestación de servicio público educativo.

6.De acuerdo con la cláusula 5, numeral 12 se debe hacer devolución de dineros que haya recibido por parte de padres de familia o acudientes, por conceptos de costos educativos, para quienes son beneficiarios del subsidio educativo, devolución que debe hacerse efectiva dentro de estos mismos 15 días siguientes al registro en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT.

7.Formato de retiro y/o deserciones de los meses mayo y junio.

8.Formato de cupos no matriculados.

La documentación deberá ser suministrada en la unidad Drive compartido desde el correo electrónico componente.verificacion@cali.edu.co , desde el cual se habilita para cada establecimiento educativo, De igual manera se debe tener en carpeta física para ser presentada al CVE, cuando sea requerida.



EQUIPO DE LIQUIDACION:

La Subsecretaria de Cobertura Educativa, desde el equipo de liquidación como apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios publico educativo solicita el envío de los siguientes requisitos para la cuota No. 3.

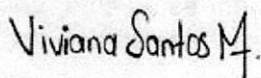
Presentar el formato en Excel y pdf de retiros y deserciones, debidamente diligenciados con las respectivas firmas, uno para cada mes, indicando que corresponde a la cuota No.3. (mayo y junio 2024)

EQUIPO DE GESTION DOCUMENTAL:

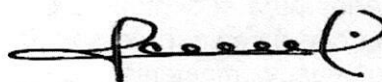
Teniendo en cuenta la importancia de la gestión documental, que se aporta en el marco del cumplimiento del objeto del contrato de Servicios Públicos Educativos, la Subsecretaria de Cobertura Educativa en aras de mejorar nuestro proceso en los requisitos de archivo que se deben presentar por cada componente financiero, verificación estudiantes, infraestructura, pedagógico, liquidación, a continuación se imparten los siguientes lineamientos tomados de las circulares 202441430200000444 y 202441430200000704. Que se deben tener en cuenta para el pago de las cuotas del contrato de prestación de servicio.

A continuación, se firma a los 18 (días) del mes julio de 2024

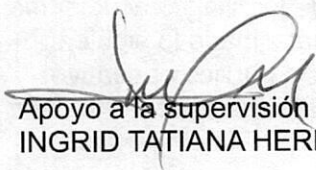
Atentamente,



Apoyo a la supervisión pedagógico
VIVIANA SANTOS MOSQUERA



Apoyo a la supervisión financiero
ZOBELDA IDROBO VICTORIA



Apoyo a la supervisión verificación de estudiantes
INGRID TATIANA HERNÁNDEZ



Apoyo a la supervisión infraestructura
WILLINTONG MURILLO PEREA